



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

1. INFORME	Auditoría Proceso Gestión Financiera
2. FECHA	Junio 30 de 2017
3. RESPONSABLE DEL PROCESO	Alcides Espinosa Ospino – Secretario General Edgard Ricardo Lombo Bastidas - Coordinador Grupo Financiera
4. EQUIPO AUDITOR	José Jorge Roca Martínez – Auditor Líder Martha Carlina Quijano Bautista Alba Lucía Martínez Gómez
5. OBJETIVO	Realizar el seguimiento, evaluación y verificación de la Gestión Institucional para el cumplimiento de los objetivos misionales y el adecuado desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional en la Superintendencia de Puertos y Transporte, que conlleve a la identificación de oportunidades de mejora
6. ALCANCE DE LA AUDITORIA	<p>La auditoría interna se realizará a la totalidad de los procesos que componen el modelo de operación por procesos definido en el Sistema Integrado de Gestión Institucional y a las áreas responsables de su desarrollo. La verificación tomará en cuenta resultados de la gestión de la vigencia 2016 y la planeación y avances de la gestión de la vigencia 2017.</p> <p>El programa anual de auditorías internas se enmarca en el Plan Estratégico Institucional de la Entidad y en el Plan Operativo Anual de la oficina de control interno, específicamente en el objetivo estratégico Fortalecer los procesos de la cadena de valor - Gestión integrada por procesos de Gestión presupuestal e inversión, tesorería y contabilidad.</p>
7. PERSONAL ENTREVISTADO	Luz Elena Caicedo Palacios - Contadora. Diana Paola Suarez Méndez – Tesorera. Daniel Hernando Prieto Herrera – Contratista Presupuesto. Yuri Johanna Vargas Ramirez – Contratista Contadora.
8. FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	5 de Mayo al 30 de Junio de 2017
9. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (CRITERIOS)	<p>Modelo Estándar de Control Interno (MECI):</p> <p>1. CONTROL ESTRATÉGICO</p> <p>1.2. Direccionamiento Estratégico. 1.3. Administración de Riesgos.</p> <p>2. CONTROL DE GESTIÓN</p> <p>2.1. Actividades de Control. 2.2. Información.</p>

hiet



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009)

.Numeral 7. Realización del Producto o Prestación del Servicio

7.4. Adquisición de Bienes y Servicios.

7.5. Prestación de Servicio.

7.5.1. Control de la Prestación del Servicio.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

- Resolución 628 de 2015
- Ley 1314 de 2009

10. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. Se remite lista de chequeo al Coordinador Financiero, el día 5 de mayo de 2017.

2. El día 19 de mayo, se recibe de parte del Grupo Financiera, las respuestas a la lista de chequeo y se procede con el análisis de la documentación anexada para la parte financiera y la parte de recaudo será revisada y evaluada posteriormente, encontrando la siguiente situación:

De acuerdo a las preguntas realizadas para el análisis se agruparon de acuerdo al tema, así:

A. Las preguntas de la lista de chequeo No. 2, 3 y 11, que se refieren a los avances de la identificación, depuración y control de terceros de las cuentas 140102 Multas, 140103 Intereses y 140160 Contribuciones de estos saldos, venía a corte de 31 de diciembre de 2014, un valor por identificar de 54,255,001,556.00, la cual según informe depuración tercero genérico con corte a 31 de mayo de 2017, presenta la siguiente situación:

Informe Tercero Genérico				
Financiera - Contabilidad				
A 31 Mayo de 2017				
CODIGO	DETALLE CUENTA	A 31 DIC 2014 - NIT GENERICO	A 31 MAY 2017 - NIT GENERICO	%
140102	Multas	37,095,793,120.00	52,741,000.00	0.14%
140103	Intereses	16,317,211,781.00	0.00	100%
140160	Contribución	841,996,655.00	0.00	100%
TOTALES		54,255,001,556.00	52,741,000.00	

Fuente: SIIF

Se refleja la información con corte a 31 mayo de 2017, en donde fueron identificados el 100% de los terceros genéricos de los cuales quedaron por individualizar el 0,14% de los terceros debido a que existe error DIAN y que corresponden según información suministrada por la Coordinación Financiera a los siguientes 6 vigilados:



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR DE CARTERA - UNIVERSO
1	880000000	Cooperativa Transportadora De Guamal Magdalena - Cootraguam	36,780,000
2	746566	Ivan Villamizar Molina Revisor Fiscal Transmecar	2,000,000
3	1668235	José Ebert Bolívar C	358,000
4	79899499	Luis Gabriel Quintero	358,000
5	808062	Sánchez Mielles Walter - Cootransco	358,000
6	42796141	María Fanny Guarín De Vera	12,887,000
TOTAL TERCERO GENERICO			52,741,000

Fuente: Informe Depuración Tercero Genérico Con Corte 31 De Mayo De 2017 – Grupo Financiera

El Grupo Financiera, teniendo en cuenta el cambio del presupuesto de recursos nación a recursos propios, lideró el cambio de las cuentas bancarias de modo que fuera posible identificar en su gran mayoría el tercero que realiza la consignación, así mismo con el apoyo del Sistema Inteligente de la Supertransporte – SIS, realiza un trabajo permanente para determinar a quién corresponden las consignaciones que realizan los terceros sin ningún tipo de identificación. Sin embargo, según información del Grupo Financiera se desarrolló una aplicativo que permite la generación de cupones de pago con código de barra para todos los conceptos por los cuales recibe ingreso la Supertransporte con lo cual se eliminará al 100% las partidas sin identificar

De otra parte, se identificó según los comentarios en la lista de chequeo, que los registros a la fecha no se están registrando en el sistema Vigía y deben ser registrados en un módulo temporal desarrollado por el Grupo de Sistemas e Informática denominado "Consola Taux", donde se está manejando información de multas, tasa vigilancia 2012 a 2015, contribuciones especiales de 2016. Lo anterior conlleva que la integridad de la información se pierda generando un desgaste operativo en el cruce de información, lo que llevaría a un mayor costo operativo y la información que se genere puede presentar inconsistencias, deficiencias, falta de efectividad y oportunidad en la entrega de la información para la toma de decisiones en los Estados Financieros.

2905 Otros Pasivos – Recaudos a favor de terceros

Consultado in situ a corte de junio de 2017, no se han implementado la totalidad de los cupones de código de barras para todos los conceptos de pago, a la fecha cuentan con el cupón para el recaudo de la contribución especial y esta situación se refleja en partidas por identificar de enero a marzo de 2017 por valor de \$931.458.000 de acuerdo al Balance General a 31 de marzo de 2017, publicado en la página web de la entidad.

2018



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- B. Frente a la pregunta 6 de la lista de chequeo, de la creación de los expedientes virtuales en el Sistema de Gestión Documental - ORFEO de cada uno de los vigilados de la vigencia 2016, no se cumple con el requerimiento, el Grupo Financiera envió una lista en Excel de radicados, más no la evidencia de la creación de Expedientes Virtuales en ORFEO, adicionalmente se verificó in-situ y no tienen creados los expedientes virtuales en ORFEO para cada uno de los vigilados.

Es de anotar que como mínimo el número de expedientes virtuales que debe crear el Grupo Financiera, es el reflejado en el ítem 7 de la lista de chequeo que se relaciona a continuación.

UNIVERSO VIGILADOS BASE CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2017	
DELEGADA	TOTAL
CONCESIONES E INFRAESTRUCTURAS	230
PUERTOS	942
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	6,736
TOTAL GENERAL	7,908

Es de anotar que no se cumple con la Ley de archivo y el contenido del artículo 17 del Acuerdo 02 del 14 MAR 2014, artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 03 del 17 FEB 2015 expedidos por el Archivo General de la Nación y se incumple la actividad 3 del PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, GD-PCT-5, Versión 3. Del 21 de octubre de 2014. Una vez verificado en el Grupo de Gestión Documental en el Architec no se modificó la homologación del procedimiento en mención.

- C. En la pregunta 15 de la lista de chequeo, se solicitó aportar listado de los CDP expedidos en la vigencia 2016, informar CDP anulados y CDP adicionados, así mismo poner a disposición el documento fuente solicitados por los auditores. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Financiera, se evidencia 1.108 registros en el listado de Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP vigencia 2016, y en prueba aleatoria se observa que no se indican los memorandos con los cuales las dependencias solicitan la anulación o reducción de los CDP expedidos, así:

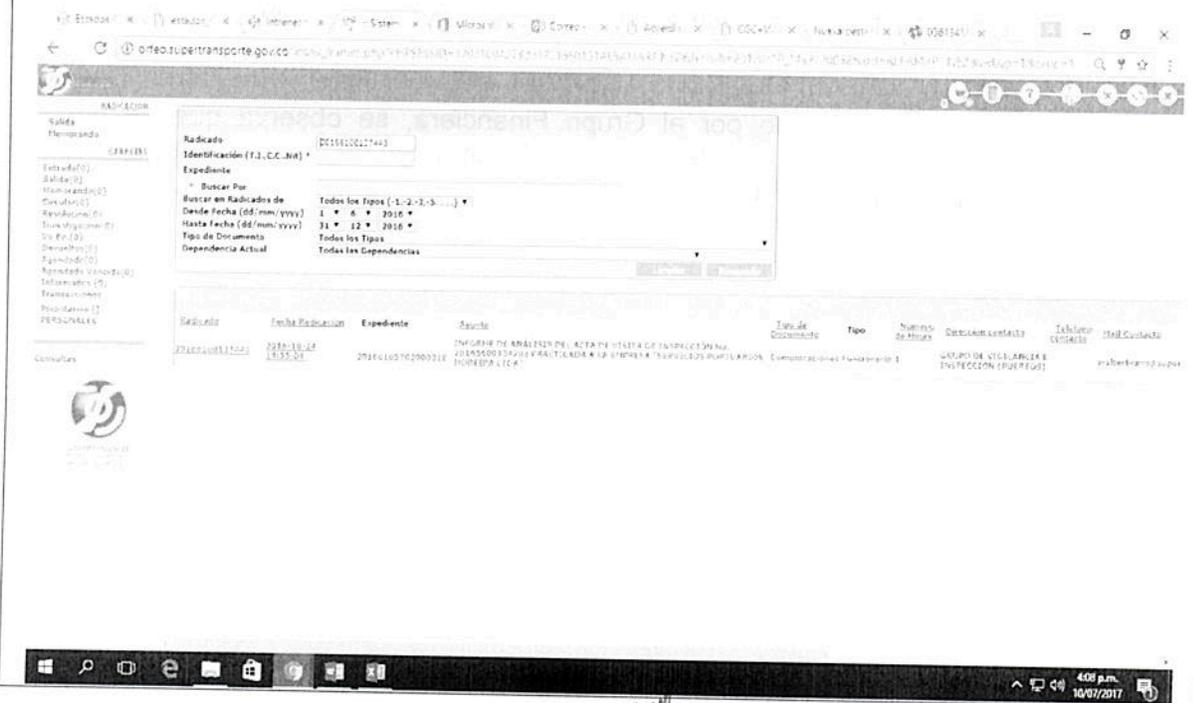


INFORME DE AUDITORIA INTERNA

OBSERVACIONES A LOS CDP 2016 RESULTADO DE LA PRUEBA ALEATORIA HONORARIOS - ESTADO GENERADO - VIRIFICAR FECHA REDUCCIÓN								
Numero Documento	Fecha de Creación	Descripción	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Comprometer	Objeto	Solicitud CDP
1216	2016-01-04 17:17:00	HONORARIOS	10,800,000	(10,800,000)	0.00	0.00	MEMORANDO 137443 OFICINA CONTROL INTERNO	1216
13716	2016-01-15 12:58:00	HONORARIOS	15,000,000	(15,000,000)	0.00	0.00	MEMORANDO 5263 DELEGADA TRANSITO	14216
88116	2016-10-07 09:56:00	HONORARIOS	8,400,000	(8,400,000)	0.00	0.00	MEMO 126703 - CONCESIONES	90016

Fuente: Grupo Financiera - Listado CDP 2016

Expedición del CDP 1216: Como se observa en el anterior cuadro, en la columna objeto menciona el memorando 20166100137443, como sustento a la solicitud del CDP por parte de la Oficina Control Interno; Una vez verificado en el sistema Orfeo, se evidencia que el mencionado número lo elaboró el Grupo de Vigilancia e Inspección de la Delgada de Puertos con asunto: "Informe de Análisis del acta de visita de inspección No. 20165600334702 practicada a la empresa "servicios Portuarios Moreira Ltda." Además este documento fue anulado según acta de Gestión Documental No. 30 del 17 de diciembre 2016.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA



Superintendencia de Puertos y Transporte
Reguladora de Puertos

2004 POR UN
NUEVO PAS

**CONSTANCIA ANULACIÓN DE RADICADO
GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 300 del 30 de octubre de 2001 expedido por el Señor General de la Nación en el cual se establecen pautas para la anulación de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas sus cambios, funciones, procesos y actos, debe encontrarse en el formato del Artículo 66 del presente decreto, cuando existen errores en el radicado y se anulan las mismas, se debe tener constancia por escrito, con la respectiva justificación y firma del jefe de la unidad de competencia.

De acuerdo al procedimiento del banco documental que indica el módulo de anulación está controlado en el Grupo de Gestión Documental, cualquier anulación al registro debe ser registrada en el archivo de esta dependencia, a través del sistema de gestión documental.

Según el acta verbal que dicta el sistema la Conformación del Grupo de Gestión Documental se procede a anular el siguiente número de radicación que no fue validado por las autoridades radicadoras:

Número de radicado	Número	Fecha
20160011444	50	17 de diciembre 2016

Se deja copia de la presente constancia en el correspondiente de los memorandos de la Entidad para el trámite correspondiente de la organización Puertos y Transportes.

Se firma la presente el 20 de diciembre de 2016.

LUZ MIREY SUZUA
Coordinadora Grupo Gestión Documental

Superintendencia de Puertos y Transportes
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. Colombia
Tel: (57) (1) 227 4000 ext. 21174

Expedición del CDP 14216: De acuerdo al reporte suministrado por financiera y en verificación in situ, se evidencia que dicho CDP se encuentra anulado pero en la columna del objeto, registra únicamente la solicitud de expedición y no la solicitud de anulación.

Expedición del CDP 90016: En un mismo memorando están solicitando la expedición de 2 CDP, cuando es necesario un memorando por cada CDP. De estas dos solicitudes se anula una y no se refleja el memorando de solicitud de anulación.

Según cuadro suministrado por el Grupo Financiera, se observa que se han expedido 1.349 CDP entre el 2 de enero y el 30 de mayo de 2017, se encontró lo siguiente en prueba aleatoria:



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

GRUPO FINANCIERA - PRESUPUESTO COMPROMISOS DEL 02 DE ENERO AL 30 MAYO DE 2017

Fecha de Creación	Estado	Descripción	Valor Inicial	Valor Actual	Nombre Razon Social	Estado Cuenta	CDP	Compromisos	Numero Documento Soporte	Observaciones
2017-01-03 18:51:33	Con Obligación	HONORARIOS	13,200,000	13,200,000	FALLA SEPULVEDA YISEL LORENA	Registro Previo	5217	6017	042	CONTRATO 042/17
2017-04-12 14:48:52	Anulado	TELEFONO, FAX Y OTROS	4,920,655	4,920,655	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	Activa	29017	88017	OFICIO 65213	FACTURA 139023568
2017-04-12 14:56:24	Con Obligación	TELEFONIA MOVIL CELULAR	4,920,655	4,920,655	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	Activa	28917	88117	OFICIO 65213	FACTURA 139023566

Fuente: Grupo Financiera - CDP 2017

Se revisó el CDP 5217 de fecha 3 de enero de 2017, toda vez que en la columna Estado Cuenta figura como "Registro Previo", siendo este CDP el único que presenta este estado, lo que genera incertidumbre y consultado a uno de los responsables del proceso de presupuesto, manifestó verbalmente que esto se podía haber dado porque el contrato se encontraba suspendido. Una vez verificado el contrato No. 42 de 2017 por el rubro de honorarios, se ha venido ejecutando sin suspensiones de acuerdo a la información suministrada mensualmente por el Grupo de Administrativa – contratos.

Se revisó el CDP 29017 de fecha 12 de abril del presente año, encontrando que en la columna observaciones del listado suministrado de los CDP de la vigencia en mención, se registró el número de la factura 139023568, correspondiente al pago de la telefonía móvil del mes de abril; la persona responsable del presupuesto asigna el rubro incorrecto para el pago de la factura, por lo tanto anula esta operación. Al crear un nuevo CDP con el rubro correcto, digita la factura 139023566 siendo incorrecta ya que se evidencia en el memorando remitido por el Grupo Administrativa que documentalmente registra el número correcto para pago es la factura número 139023568 de la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Lo que genera inconsistencia y fiabilidad de la información registrada en el presupuesto.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Informe de Ejecución de Presupuesto

Categoría: Ejecución de Presupuesto

Concepto	Presupuesto	Ejecución	Diferencia
Materiales de Oficina	1,000.00	1,000.00	0.00
Impresos y Publicaciones	5,000.00	5,000.00	0.00
Papelería y Útiles de Escritorio	2,000.00	2,000.00	0.00
Total a pagar	8,000.00	8,000.00	0.00

Total a pagar: \$8,000.00

D. En ejecución de la presente auditoria para verificar la motivación de las modificaciones presupuestales realizadas en el transcurso del segundo trimestre de 2017, se solicitó vía correo electrónico el día 13 de julio al Coordinador Financiero y a la Contadora de la entidad allegaran los actos administrativos de los rubros Impresos y Publicaciones, Papelería y Útiles de Escritorio, Remuneración Servicios Técnicos y Honorarios. De la presente solicitud no fueron entregados a la Oficina de Control Interno los actos administrativos, por lo que se procedió a realizar visita in situ, de lo cual la Contadora de la Entidad manifestó verbalmente que el acto administrativo a la fecha no está firmado por el Superintendente de Puertos y Transporte, incumpliendo lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2017.



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA
CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

INFORMACION GENERAL

FECHA DE RADICADO: 2017-03-28

AMBITO: FONDO DE ASIGNACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

DESTINATARIO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE SPT

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CALLE 13 N° 54 - 45

MUN/DPTO: C. Bogota

ENTIDADES VIGILADAS:

- DIRECCION CORRESPONDENCIA
- MUN/DPTO:
- DIRECCION CORRESPONDENCIA
- MUN/DPTO:
- DESCRIPCION ANEXOS
- MUN/DPTO:
- REF./OFICIO/CONTENIDA INTERNA
- ESTADO ACTUAL

DEPARTAMENTO: COCINA

TIPO: No definido

Nivel de Seguridad: Prioridad

HISTORICO

USUARIO ACTUAL	COORDINADORA	DEPENDENCIA ACTUAL	GRUPO NOTIFICACIONES
USUARIO RADICADOR	COORDINADORA	DEPENDENCIA DE RADICACION	GRUPO NOTIFICACIONES

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	US. ORIGEN	COMENTARIO
GRUPO NOTIFICACIONES	28-03-2017 14:21 PM	Radicaion	COORDINADORA	

RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	ENTRADA	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODE ENVI	No PLANILLA	OSER DE CALIFICACIONES	Estado

Handwritten mark



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

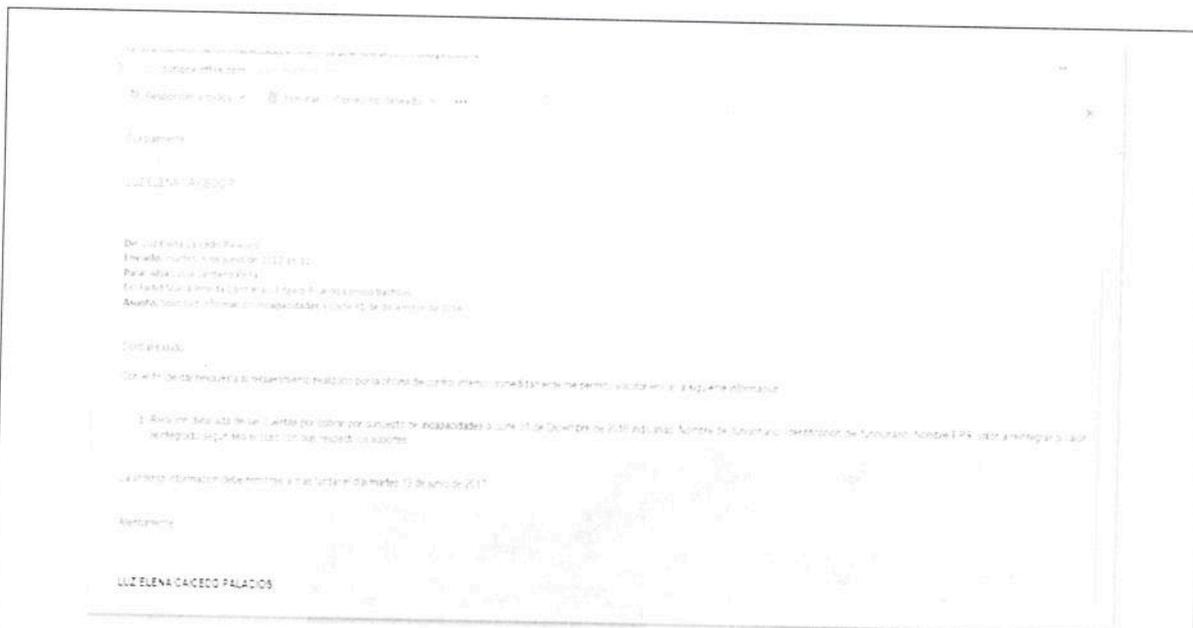
E. A la pregunta 16 de la lista de chequeo “Informar por tercero, el saldo de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades con corte de 31 de marzo de 2017”, en respuesta a la lista de chequeo inicialmente, el Grupo Financiera remite listado de “Relación Incapacidades Generadas Durante El Trimestre De La Vigencia 2017”, sin embargo la información solicitada para la auditoria era el acumulado de los saldos de las incapacidades sin cobrar a esa fecha, por lo que no se dio respuesta al mismo.

Posteriormente, in situ se aclaró y se solicitó se complementara la información antes mencionada, a lo solicitado se recibió correo electrónico de Luz Elena Caicedo Palacios, contadora de la entidad, de fecha 29 Junio 2017 indicando: *“De conformidad con el ítem 16 de la lista de chequeo para auditorías internas el cual solicita Informar por tercero, el saldo de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades con corte de 31 de marzo de 2017. El grupo de financiera realizó la solicitud de la información a la oficina de talento Humano, como se evidencia en el correo reenviado el día 6 de junio de 2017 y a la fecha no hemos recibido respuesta por parte de esta oficina. Sin embargo, es de precisar que de conformidad a la solicitud del correo suscrito por esta oficina el día 15 de mayo de 2017 la oficina de Talento Humano durante la vigencia 2017 ha reportado la información de manera detallada.”*, Se adjunta solicitud:



SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INFORME DE AUDITORIA INTERNA



Por lo anterior, damos traslado para la auditoria de Gestión del Talento Humano, dentro de la actividad Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- F. En cuanto a la presentación de las evidencias de las fecha de publicación de Estados Financieros y las notas a los mismos, se observó en la página web de la entidad que las notas a los estados financieros del mes de diciembre de 2016 no se encuentran publicadas y que los meses de enero, febrero y marzo fueron cargados así:

De: Luz Elena Caicedo Palacios

Enviado: miércoles, 03 de mayo de 2017 4:37 p. m.

Para: Nir Levin Bermudez Perea

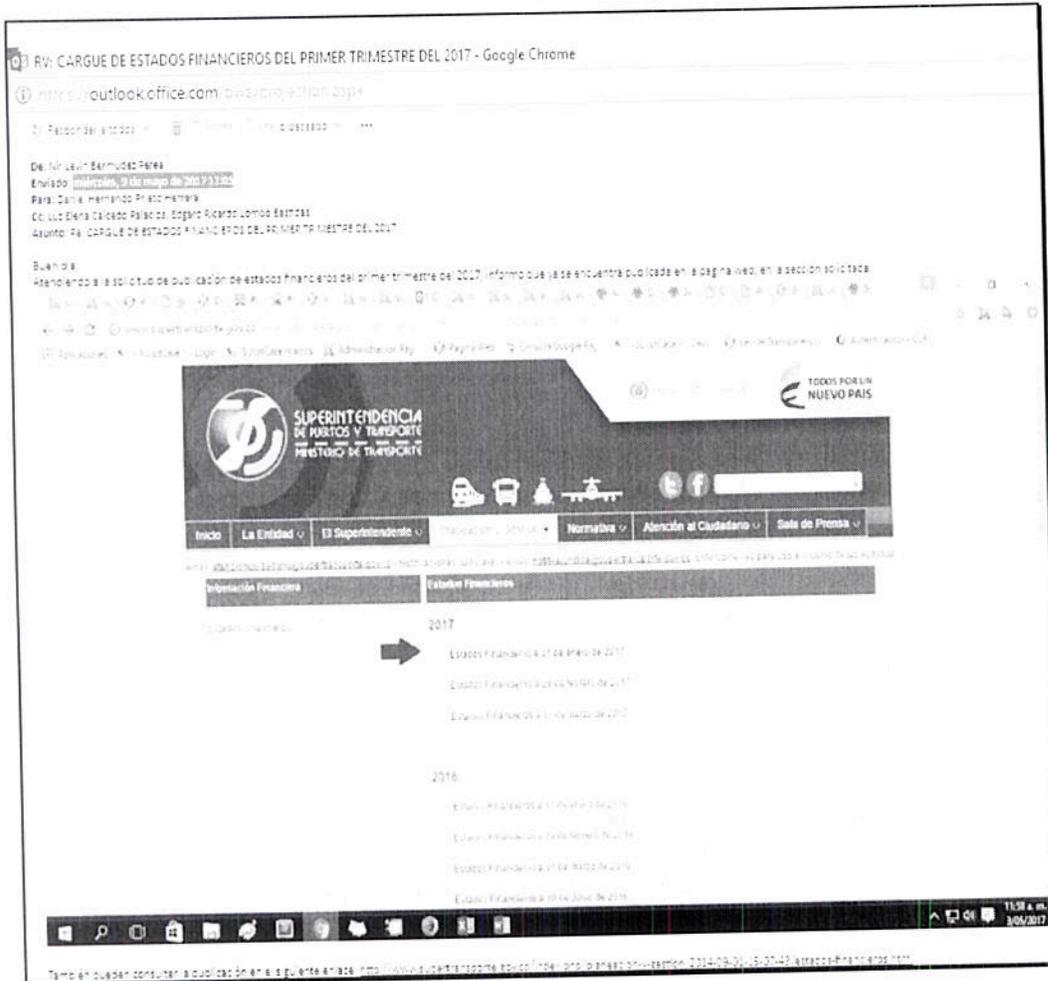
Asunto: Re: CARGUE DE ESTADOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2017

Gracias,

Luz Elena Caicedo Palacios

WUT

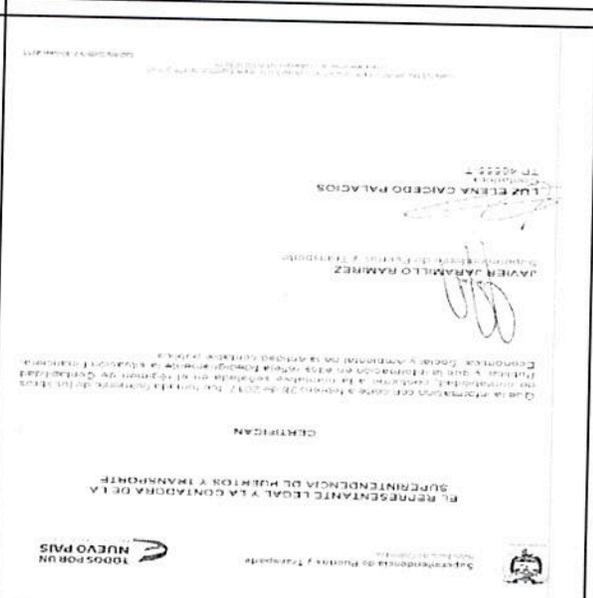
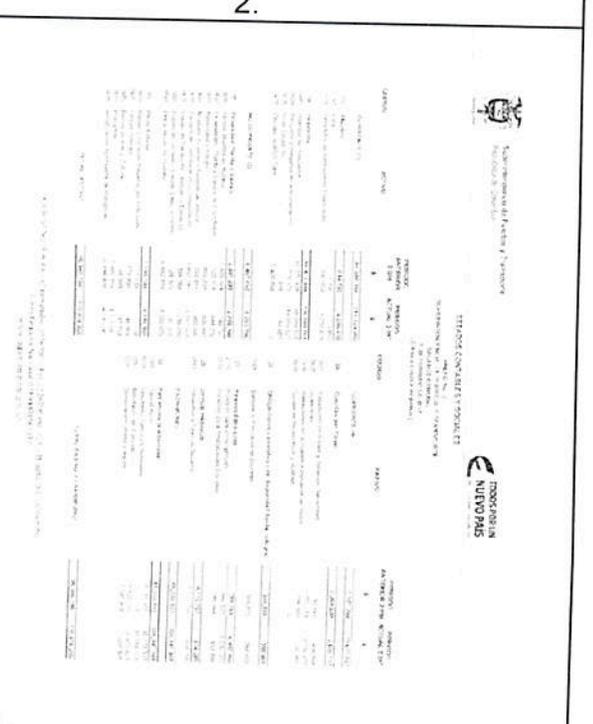
INFORME DE AUDITORIA INTERNA



Como se puede apreciar en el pantallazo anterior, el primer trimestre de los Estados Financieros fueron publicados todos el día 3 de mayo de 2017, así mismo no se evidenció la publicación de las notas a los estados financieros de la vigencia 2016, incumpliendo la Ley 734 de 2002 y el párrafo 5º y 7º del Capítulo II, del Título III, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2017	
FORMA COMO SE VISUALIZA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERTRANSPORTE:	
 <p style="text-align: center;">1</p>	 <p style="text-align: center;">2.</p>
 <p style="text-align: center;">3</p>	 <p style="text-align: center;">4</p>

www



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA
CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

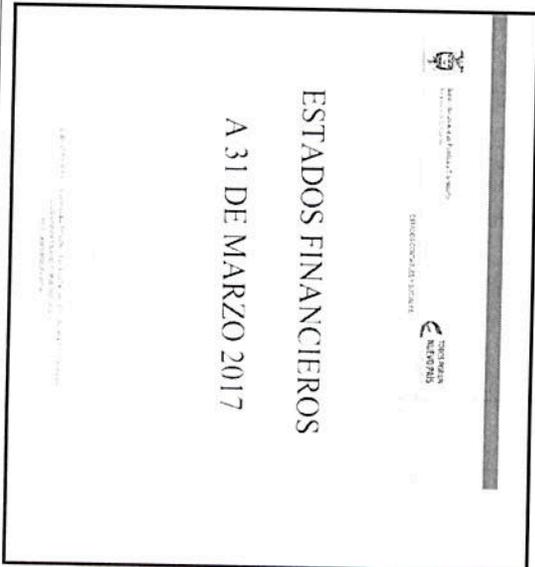
5

6

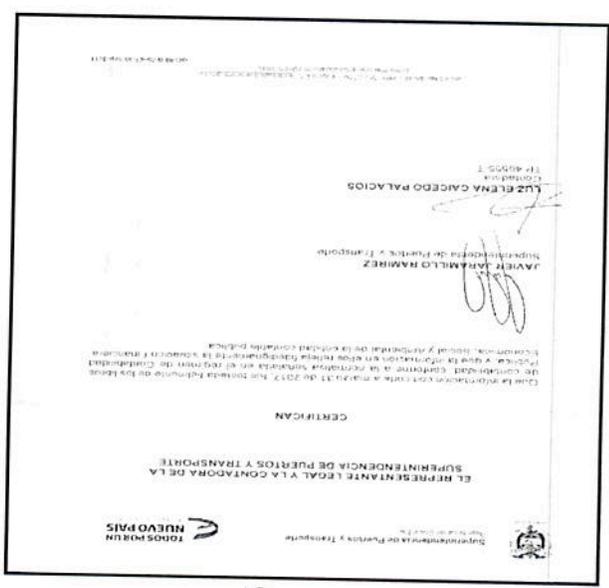
7

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2017 FORMA COMO SE VISUALIZA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERTRANSPORTE



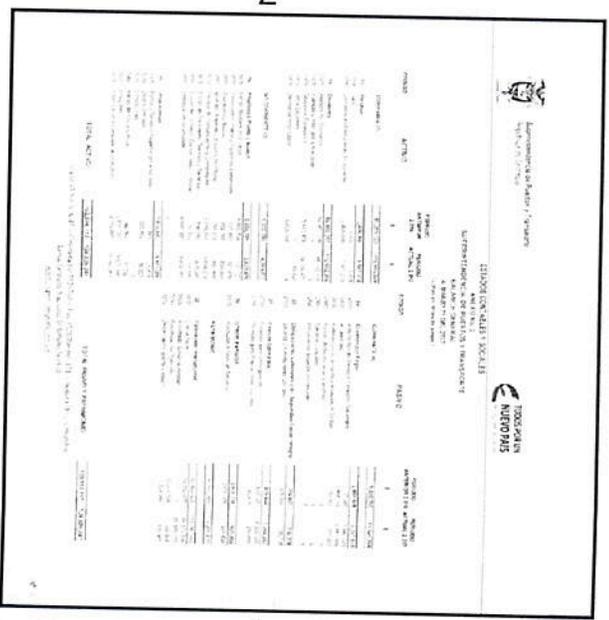
1



2



3



4

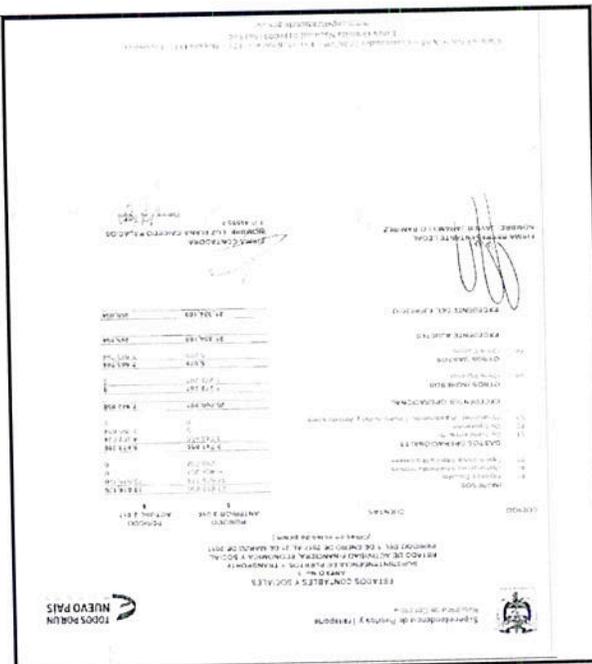
well



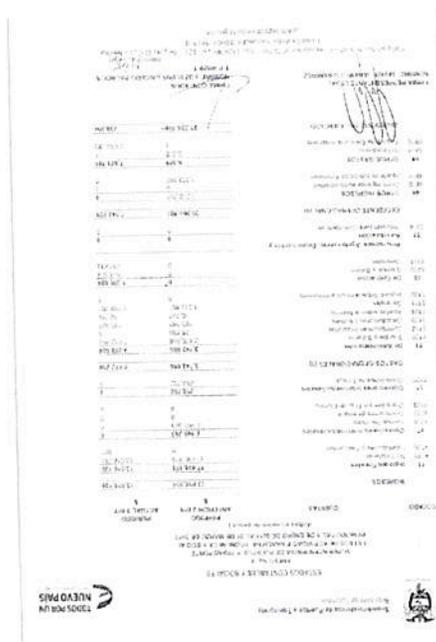
INFORME DE AUDITORIA INTERNA



5



6



7

Como se puede observar en los pantallazos tomados de la página web, la organización de la información publicada carece de los requisitos mínimos establecidos por la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional en lo que refiere al artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o

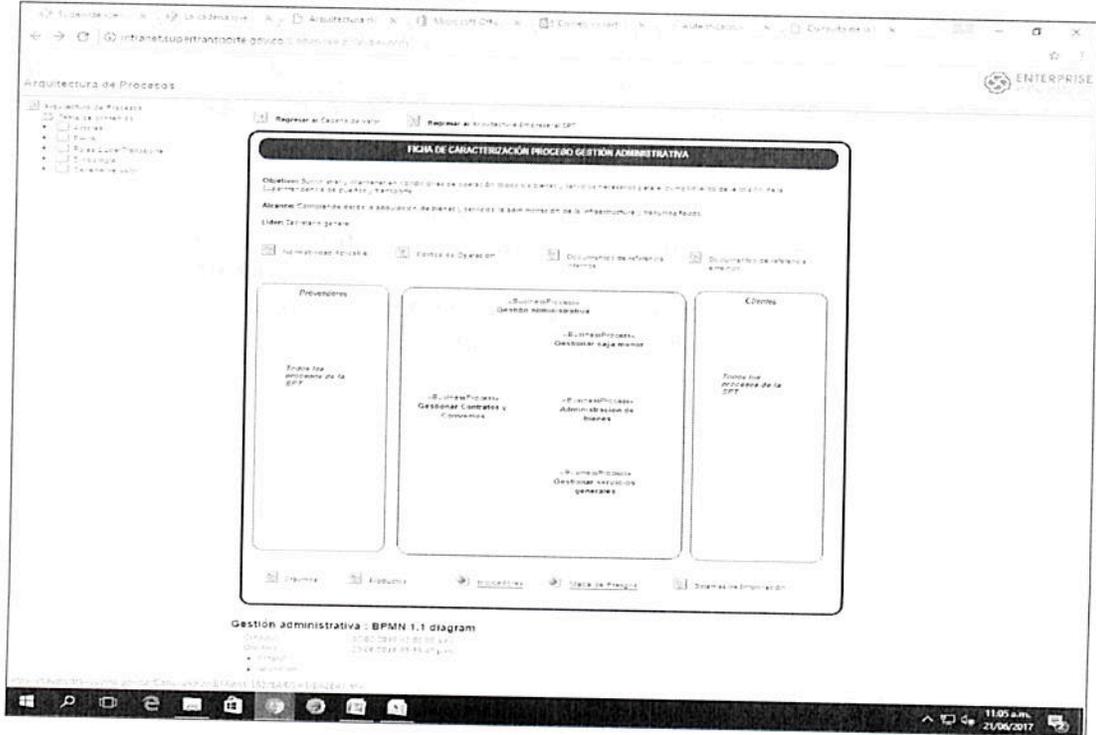
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

herramientas que lo sustituyan específicamente en el *Parágrafo 1º*. La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad....

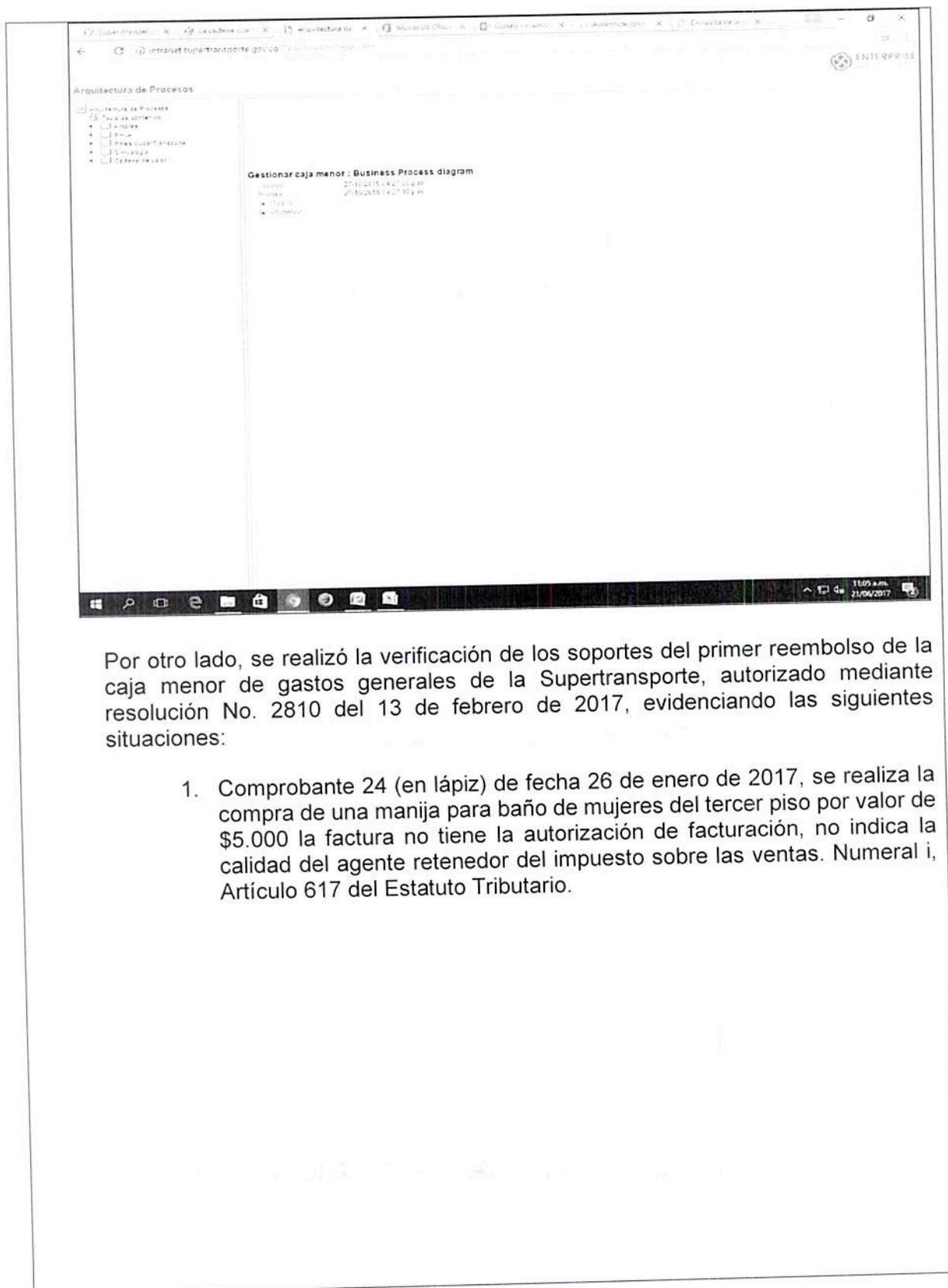
G. Para la pregunta 18 de la lista de chequeo, se solicita poner a disposición los arquezos de caja menor de gastos generales, realizados por el Grupo Financiera en el transcurso del segundo semestre de la vigencia 2016 y lo realizado a 31 de marzo 2017. Al respecto se evidencio de acuerdo a lo suministrado por el Grupo Financiera, que no han realizado arquezos de caja en el transcurso de la vigencia 2017; El equipo auditor aclara que la no conformidad se relaciona también con el incumplimiento en la ejecución de las acciones de mejora definidas para el Hallazgo No. 4 de la vigencia 2015, ante la evidencia de no ejecución de estos arquezos hasta la fecha de la ejecución de la auditoría 2017.

Adicionalmente se verificó que en la cadena de valor no se encuentra debidamente documentado dicho procedimiento "Gestionar caja menor".

CADENA DE VALOR:



bat



Por otro lado, se realizó la verificación de los soportes del primer reembolso de la caja menor de gastos generales de la Supertransporte, autorizado mediante resolución No. 2810 del 13 de febrero de 2017, evidenciando las siguientes situaciones:

1. Comprobante 24 (en lápiz) de fecha 26 de enero de 2017, se realiza la compra de una manija para baño de mujeres del tercer piso por valor de \$5.000 la factura no tiene la autorización de facturación, no indica la calidad del agente retenedor del impuesto sobre las ventas. Numeral i, Artículo 617 del Estatuto Tributario.



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF VENEZUELA
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTERNA



Así mismo, se realizó la verificación de los soportes del segundo reembolso de la caja menor de gastos generales de la Supertransporte, autorizado mediante resolución No. 6558 del 22 de marzo de 2017, evidenciando las siguientes situaciones:

- 2. Comprobante 073 (en lápiz) de fecha 28 de febrero de 2017, se realiza la compra de pegante para cinta antideslizante la factura no tiene la autorización de facturación y no indica la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Numeral i, Artículo 617 del Estatuto Tributario.



H. En las preguntas de la lista de chequeo No. 21 a 23, que se refieren al Reporte de Operaciones Recíprocas correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2017 y constancia de las fechas de remisión y presentación de los Reportes de Operaciones Recíprocas ante la Contaduría General de la Nación, se evidencio:

And

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

La constancia de presentación aportada por el Grupo financiera no detalla el tipo de informe transmitido, sin embargo la fecha del pantallazo corresponde al día 28 de abril de 2017, la cual está dentro de los plazos establecidos para el Reporte de Operaciones Recíprocas.

Se evidencia que en el Informe de las Operaciones Recíprocas no se están reportando la totalidad de las entidades oficiales con transacciones realizadas de manera directa o indirecta, a corte de 31 de marzo de 2017 los siguientes son algunos terceros deudores de la Entidad. (Auxiliar de la cuenta contable 140102 Multas).

Reporte Auxiliar Contable Por Tercero - Codigo Contable 140102 Multas Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2017-03-01 - Fin: 2017-03-31		
NIT	TERCERO	VALOR A 31 MARZO DE 2017
800086201	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA	23,960,608.00
891801069	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA -ITBOY	3,736,275.00
900200626	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE MAICAO - IMTTDM	131,527,500.00
823001932	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL - IMTRAC	1,622,929,627.00
900185593	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CERETE - IMTT	195,675,000.00

Fuente: Grupo Financiera - SIIF Nación

Adicionalmente, se evidencia falta de gestión en la realización de conciliaciones de operaciones recíprocas con entidades públicas, teniendo en cuenta que algunas entidades vienen reportando a la Superintendencia desde hace más de 2 años como son la Empresa de Servicios Varios de Cali - En Liquidación reporta la suma de \$317.606 y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS la suma de \$11.257.002, sin que a la fecha se haya justificado la diferencia.

Sin embargo, la Coordinación Financiera, acata la sugerencia hecha por la Oficina de Control Interno, en la pasada auditoría de 2016 y hace una circularización con las entidades antes mencionadas. El pasado 10 de enero de 2017, INVIAS responde (radicado No.2017-560-003817-2) confirmando “que las dos entidades quedan conciliadas al corte del 30 de diciembre de 2016”. En el transcurso del trimestre la Superintendencia no aclara esta diferencia y es reportado nuevamente en el primer trimestre de 2017, a la fecha de culminación de esta auditoría, no se concluyó la gestión de la conciliación. Por lo que se solicita al Grupo Financiera realizar el respectivo seguimiento y control del tema.

De acuerdo con el numeral 2.3.3. Conciliación de Operaciones Recíprocas del instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Nación – CGN-, las entidades contables públicas deben efectuar procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable. Así mismo, en este numeral la CGN recomienda ... “realizar las conciliaciones a que haya lugar antes de reportar ...”

- I. En las preguntas de la lista de chequeo No. 24 a 27, que refieren a la presentación del Boletín de Deudores Morosos ante la Contaduría General de la Nación, correspondiente al segundo semestre de 2016 y de acuerdo a las evidencias aportadas por el Grupo Financiera, se evidencia:

La constancia de presentación aportada por el Grupo financiera no detalla el tipo de informe transmitido, el pantallazo no muestra la fecha de transmisión por lo tanto no se pudo establecer la presentación oportuna del Boletín de Deudores Morosos correspondiente al segundo semestre de 2016.

También, se realizaron cruces de información entre: el Boletín de Deudores Morosos reportado a la Contaduría con 1.579 terceros, y los auxiliares por tercero de la cuenta deudores generados en el sistema SIIF, de esta comparación arroja 1.395 diferencias frente a los valores reportados en el Boletín del segundo semestre de 2016, como se observa en este fragmento del cuadro:

CRUCE DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA DEUDORES ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SIIF Y EL BOLETIN REPORTADO A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN										
#	VIG_IDENTIFICACION	DV	RAZON_SOCIAL	DELEGADA	VALORES ADEUDADOS SEGÚN SIIF (1)				BOLETIN FINAL 07-12-2016 (3)	DIFERENCIA BDME - SIIF
					Reporte Auxiliar Contable Por Tercero Cuenta Contable 140102 Multas	Reporte Auxiliar Contable Por Tercero Cuenta Contable 140103 Intereses	Reporte Auxiliar Contable Por Tercero Cuenta Contable 140160 Contribuciones	TOTAL Reporte Auxiliar Contable Por Tercero		
1	811005276	0	LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.	TRANSPORTE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	8,001,863,050	4,186,658,266	-	12,188,521,316	13,096,943,234	908,421,918
2	860004024	5	RAPIDO HUMADEA S.A.	TRANSPORTE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	170,207,933	589,276,904	-	759,484,837	1,630,403,640	870,918,803
3	800177598	4	TRACTOCAMIONES DEL CARIBE LTDA TRACTOCAR LTDA	TRANSITO	15,081,000	351,297,233	-	366,378,233	1,108,603,614	742,225,381
1393	860068121	6	DESPOCHADORA INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S	0	89,234,980	5,618,649	-	94,853,629	3,884,032	90,969,597
1394	891100299	7	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HULA LTDA	TRANSITO	110,767,075	22,965,602	-	133,732,677	13,443,168	120,289,509
1395	900115530	1	HUMBERTO QUINTERO O. Y CIA. S.C.A	TRANSITO	234,247,657	2,917,625	-	231,330,032	3,472,477	227,857,555
TOTALES					69,156,478,496	25,030,324,804	449,836,413	94,636,639,713	106,072,266,857	11,435,627,144

Fuente: información suministrada por el grupo financiera -
Archivo: DIFERENCIAS BDME V001 - Ruta: DCI - Z Auditorias Auditorias 2017 / Gestión Financiera - anexo 24

(Handwritten signature)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

De la misma manera, se cruzó la base de datos consolidada de deudores denominada "RESUMEN BOLETÍN" aportada por el Grupo Financiera y el Boletín de Deudores Morosos, generando 21 diferencias en los valores reportados, como se observa en el siguiente cuadro:

CRUCE DE INFORMACIÓN ENTRE LA BASE DE DATOS EN EXCEL DE LOS DEUDORES APORTADA POR EL GRUPO FINANCIERA Y EL BOLETIN REPORTADO A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN							
#	VIG_IDENTIFICACION	DV	RAZON_SOCIAL	DELEGADA	RESUMEN BOLETIN -BASE EXCEL- TOTAL ADEUDADO A 30-11-2016 - (2)	BOLETIN FINAL 07-12-2016 (3)	DIFERENCIA BDME (3) - RESUMEN (2)
1	70125766	5	GEOVANNI PIZARRO RUIZ	PUERTOS	7,501,932	20,253,310	12,751,378
2	800011329	7	TRANSPORTES MONRUB S.AS	TRANSITO	9,243,402	15,271,631	6,028,229
3	800019799	1	GOMEZ BETANCURT LTDA	TRANSITO	3,472,236	8,055,926	4,583,690
4	800041465	9	RAMIRO DE JESUS BEDOYA HINCAPIE (PROPIETARIO TRANSPORTE FLUVIAL DEL NARE)	PUERTOS	15,505,459	4,809,036	- 10,696,423
5	800122528	2	ACEVEDO NARIÑO EFREN COOTRAGUANENTA	TRANSITO	32,870,927	16,435,463	- 16,435,464
6	800142252	0	COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL Y TERRESTRE DE ARAUCA LTDA	TRANSITO	3,451,547	15,147,817	11,696,270
7	802014863	1	CHARTER DEL CARIBE S.A	CONCESIONES E INFRAESTRUC	18,737,048	30,826,139	12,089,091
8	830087927	7	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	TRANSITO	7,233,211	16,473,678	9,240,467
9	830124803	1	TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.	TRANSITO	21,564,978	44,539,390	22,974,412
10	830130782	1	TRANSPORTES EVEREST LTDA	TRANSITO	48,270,140	59,361,291	11,091,151
11	860053746	3	NUEVA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES COLOMBIANOS LTDA.	TRANSITO	317,045,478	320,761,347	3,715,869
12	860072393	8	TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA. LTDA.	TRANSITO	6,667,781	16,072,292	9,404,511
13	860531101	4	TRASPORTES MULTISERVICIOS SAS	TRANSITO	4,087,619	9,308,253	5,220,634
14	890304902	3	FERREMOLQUES S.A.	TRANSITO	8,560,189	19,579,506	11,019,317
15	890924398	0	COLOMBIANA DE DISTRIBUCION LTDA	TRANSITO	40,664,608	73,326,405	32,661,797
16	891101027	5	SOCIEDAD AEREA DEL CAQUETA EN COMANDITA POR ACCIONES	CONCESIONES E INFRAESTRUC	4,124,802	10,099,032	5,974,230
17	891801069	8	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA	TRANSITO	4,250,778	8,996,898	4,746,120
18	900132317	0	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	TRANSITO	171,951,249	241,449,042	69,497,793
19	900145724	1	ALIANZA LOGISTICA JC S A S	TRANSITO	15,854,287	117,726,937	101,872,650
20	900149203	4	PETROJOTAS TRANSPORT LTDA.	TRANSITO	117,351,932	129,537,215	12,185,283
21	900393361	4	TRANSPORTES ANDINO EXPRESS LTDA.	TRANSITO	3,610,446	8,274,357	4,663,911
TOTALES					862,020,049	1,186,304,965	324,284,916

Fuente: información suministrada por el grupo financiera -

Archivo: DIFERENCIAS BDME-V001 - Ruta: OCI - Z: Auditorías>Auditorías 2017> Gestión Financiera> anexo 24



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Teniendo en cuenta que la información oficial para reportar a las entidades de control es la que reposa en el SIF Nación, y llevando un paralelo en Excel no debiera presentarse diferencias, ya que precisamente se entiende que esta base es un control, pero con los resultados antes mencionados, lo que genera es incertidumbre en la fuente de la información real.

Adicionalmente, se evidenció en la revisión a los auxiliares contables que el tercero CARLOS VICENTE PEREZ RAMIREZ con Nit 80047876-9, fue reportado en el Boletín de deudores morosos, con el nombre TRANSPORTES JALLER LTDA. Así mismo, el tercero BAYRON ZAMBRANO con Nit 87711401-8, fue reportado en el BDME con el nombre TRANSPORTES BYZA. No hay consistencia en el nombre de los terceros. Item 8 de la tabla de inconsistencias en valores adeudados frente a los reportados en el BDME

El Grupo Financiero, no reporta formatos de retiro correspondientes a lo corrido de la vigencia 2017, sin embargo se evidencian pagos por parte de vigilados, que no han sido reportados:

1. Bogotá, D.C., 26 de Enero de 2017

Referencia: Pago obligación No. 20077548 – Resolución 15902 del 24 de Diciembre de 2013 y Solicitud Levantamiento del Embargo.

Rad. No. 2017-560-009319-2 del 27/01/2017

Transportadora del oriente S.A.S.

Nit. 800.042.442-4

Valor pagado \$7.254.707

2. Bogotá, 29 de marzo de 2017

Referencia: Pago obligación 20093889

Rad. No. 2017-560-025933-2 del 29/03/2017

Raptor Express Ltda.

Nit. 830.077.886

Valor Pagado \$3.518.186

11. FORTALEZAS:

1. Durante el desarrollo del proceso de la presente auditoría, el Grupo Financiera mostró disposición y cordialidad al ejercicio de auditoría interna, concebido como una práctica de autoevaluación institucional.
2. Se resalta la labor en la depuración de las cuentas deudores (140102, 140103 y 140160), ya que muestra un avance notorio en la depuración de las partidas por identificar.
3. La labor diaria que se realiza a la identificación de las partidas bancarias ha permitido la actualización e identificación de los ingresos que percibe la entidad por los diferentes conceptos que se recaudan como, contribuciones, tasas (anteriores a 2015), multas, acuerdos de pago, títulos judiciales y fotocopias.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

12. NO CONFORMIDADES :	
Número de la No Conformidad	Requisito que Incumple
1	<p>Incumplimiento al artículo 17 del Acuerdo 02 del 14 MAR 2014, artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 03 del 17 FEB 2015 expedidos por el Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo estipulado al literal B, de las actividades desarrolladas en este informe.</p> <p>Incumplimiento a la actividad 3 del PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, GD-PCT-5, Versión 3. Del 21 de octubre de 2014. Una vez verificado en el Grupo de Gestión Documental en el Architec no se modificó la homologación del procedimiento en mención.</p>
2	<p>Incumplimiento a la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2017 "Por la cual se efectúa la desagregación de las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la vigencia fiscal 2017"</p> <p>Artículo segundo: Las operaciones presupuestales que modifiquen la presente Resolución requieren la aprobación mediante resolución del Representante Legal de la Superintendencia de Puertos y Transporte –Supertransporte. De acuerdo con el literal D, de las actividades desarrolladas en este informe.</p>
3	<p>Incumplimiento al artículo 2.8.5.17 - Vigilancia. Reiterativo. Toda vez que "Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los dineros, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno", de acuerdo a lo estipulado al literal G, de las actividades desarrolladas en este informe. El equipo auditor aclara que la no conformidad se relaciona también con el incumplimiento en la ejecución de las acciones de mejora definidas para el Hallazgo No. 4 de la vigencia 2015, ante la evidencia de no ejecución de estos arqueros hasta la fecha de la ejecución de la auditoría 2017.</p> <p>Adicionalmente, se traduce en un incumplimiento al MECI en lo que refiere al Módulo de Planeación y Gestión, componente Direccionamiento Estratégico, elemento modelo de Operación por procesos y elemento Políticas de Operación, al no estar aplicando el Decreto 1068 de mayo de 2015. Así mismo, se incumple con la NTCGP 1000:2009, numeral 4.2.3 Control de documentos y 4.2.4 Control de los registros.</p>
4	<p>Incumplimiento al Numeral i, del Artículo 617 del Estatuto Tributario, toda vez que la facturas de los numerales 1 y 2 del literal F de las</p>



COMPTROLLER GENERAL OF THE NATION
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	<p>actividades desarrolladas de este informe, no indican la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas, De acuerdo a lo estipulado al literal G, de las actividades desarrolladas en este informe.</p>
5	<p>Incumplimiento al numeral 2.3.1. Obligatoriedad y consistencia del reporte de Operaciones Recíprocas, del instructivo No.002 del 21 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN “las entidades reportarán los saldos de operaciones recíprocas y garantizar que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas”, de acuerdo a lo estipulado al literal H, de las actividades desarrolladas en este informe</p> <p>Incumplimiento al MECI en lo que respecta al Módulo de Planeación y Gestión, componente Direccionamiento Estratégico, elemento Políticas de Operación, las cuales “constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la operación”. Así mismo, a la NTCGP 1000:2009, numeral 4.2.4 Control de los Registros “Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos, así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse”.</p>
6	<p>Incumplimiento al artículo 3 Decreto 3361 de 2004 y artículo 3 y 10 Resolución 422 de 2011, al no mantener el Boletín de Deudores Morosos del Estado actualizado y no informar inmediatamente la cancelación de obligaciones por parte de los deudores por medio de los formatos establecidos en el artículo 9 de la Resolución 422 de 2011 para tal fin. De acuerdo con lo anterior, el Boletín se encuentra subvalorado teniendo en cuenta la comparación hecha de los terceros de los auxiliares contables, no encontrados en el reporte a la Contaduría, de acuerdo a lo estipulado al literal I, de las actividades desarrolladas en este informe</p> <p>Incumplimiento al MECI en lo que respecta al Módulo de Planeación y Gestión, componente Direccionamiento Estratégico, elemento Políticas de Operación, las cuales “constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la operación”. Así mismo, a la NTCGP 1000:2009, numeral 4.2.4 Control de los Registros “Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse”.</p>

[Handwritten signature]



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

13. OBSERVACIONES:

- A. Se identifica según los comentarios en la lista de chequeo, que los registros a la fecha no se están registrando en el sistema Vigía y deben ser registrados en un módulo temporal desarrollado por el Grupo de Sistemas e Informática denominado "consola Taux", donde se está manejando información de multas, tasa vigilancia 2012 a 2015, contribuciones especiales de 2016. Lo anterior conlleva que la integridad de la información corra el riesgo de pérdida, generando un desgaste operativo en el cruce de información, lo que llevaría a un mayor costo operativo y la información que se genere puede presentar inconsistencias, deficiencias, falta de efectividad y oportunidad en la entrega de la información para la toma de decisiones en los Estados Financieros.
- B. De acuerdo a lo expuesto en el literal C de las actividades desarrolladas en este informe, se evidencia debilidades en el seguimiento en el módulo de presupuesto del SIIF no se evidencia trazabilidad en la anulación de los CDP, y no hubo respuestas documentadas frente a las inconsistencias presentadas en los casos de los CDP descritos en el literal mencionado. No hay confiabilidad en la información registrada en el módulo de presupuesto del SIIF nación de la entidad.
- C. En desarrollo del ejercicio constante y evaluación a los controles establecidos por la Entidad, no se evidenció el soporte documental para la ejecución de traslados presupuestales, como se evidencia con la Resolución 7417 de fecha 28 de marzo de 2017, la cual a fecha de 27 de julio (pantallazos literal D) no se encuentra legalizada y no cuenta con validez ante la falta de firmas.
- D. No se evidencia una depuración detallada y ordenada del cobro de incapacidades; De acuerdo a los soportes remitidos por el Grupo Financiera, solo en el periodo de enero a marzo de 2017 este rubro asciende a la suma de \$6,794,458 sin contar con el saldo anterior a este periodo, teniendo en cuenta que esta actividad depende en gran medida a Talento Humano, damos traslado para la auditoria de Gestión del Talento Humano, dentro de la actividad Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- E. El artículo 2 de la Resolución 422 de 2011 establece como responsables de la información al Representante Legal y el Contador público que tengan a su cargo la contabilidad de la entidad y serán los responsables del cumplimiento de la aplicación de los procedimientos relacionados con el suministro de la información reportada en el BDME, así como su contenido, permanencia y actualización. Al respecto es importante recordar que la Oficina de Control Interno ha reiterado en múltiples oportunidades que el reporte no obedece a un ejercicio juicioso de revisión y consolidación, la Administración debe ser consciente de la responsabilidad por posibles acciones legales, al no reportar información completa y veraz.
- F. Se recomienda establecer en el Manual de Políticas Contables, un procedimiento referido a la depuración de terceros donde se establezca un umbral de tolerancia



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

porcentual, sobre el universo de terceros para denominarlos como no identificados por causales ajenas a la Entidad.

- G. Las notas a los estados financieros de diciembre de 2016, no se encuentran publicados en la página web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el literal F de las actividades desarrolladas en este informe, se recomienda dar cumplimiento a la Ley 734 de 2002 y el párrafo 5° y 7° del Capítulo II, del Título III, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- H. El jefe de Control Interno, comunica al Coordinador del Grupo Financiero que se adiciona al informe, la observación respecto al avance en la convergencia a normas NICSP, en la medida que no se registran avances en la ejecución del plan de trabajo formulado para atender esta actividad y el alto riesgo de incumplimiento frente a la normatividad vigente al respecto Ley 1314 de 2009 y demás normas reglamentarias emitidas en Colombia y lineamientos de la Contaduría General de la nación, frente a los plazos para la presentación de los estados financieros bajo estos nuevos estándares contables a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016.

14. FIRMA DE LOS AUDITORES		15. FIRMA DEL AUDITADO	
16. FIRMA DEL JEFE DE CONTROL INTERNO			

C:\Users\albamartinez\Documents\2017-200 CONTROL INTERNO\200-29 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO\29.02 AUDITORIA INTERNA POR PROCESOS\INFORMES\InfAuditoria2017_GFinanciera Final 08Ago17.docx

